



## ACTA 2022 - 003

### **Sesión Extraordinaria**

**Jueves 23 de junio de 2022**

En las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de El Quinche, a los **23 días del mes de junio de dos mil veinte y dos**, siendo las **10h00**, previas convocatorias se encuentran presentes los miembros del GAD Parroquial de El Quinche, *MSc. Rosa Simbaña-Presidenta; Sra. Amelia Quezada-Vocal Principal; Lcda. Paola Durán-Vocal Principal; Mgs. Juan Carlos Trujillo-Vocal Principal; Abg. Carlos Muenalas-Secretario*; con la finalidad de tratar el siguiente orden del día.

#### **Orden del día:**

- 1. Constatación del quórum;**
- 2. Segunda Reforma al Presupuesto 2022;**
- 3. Clausura.**

**Se deja constancia que el Orden del Día es aprobado por unanimidad del Pleno del GAD Parroquial El Quinche.**

#### **Desarrollo:**

#### **PRIMERO. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**

MSc. Rosa Simbaña.- Buenas tardes con todos los presentes, bienvenidos a la sesión extraordinaria, señor secretario sírvase realizar la constatación del quorum reglamentario.

SEÑOR SECRETARIO. - Señora Presidente el quorum se encuentra legalmente constatado, con la presencia de la totalidad de los miembros del GAD Parroquial de El Quinche, por lo tanto, existe el quorum necesario para la misma; por lo que damos paso al segundo punto del orden del día.

#### **SEGUNDO: SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO 2022;**

Ing. Tannia Guajala:

Con fecha 09 de diciembre del 2021 en sesión ordinaria, la Junta Parroquial aprueba la proforma presupuestaria del año 2022 por el valor de 1,626327.57usd. Con fecha 31 de enero del 2022 se actualiza el presupuesto de acuerdo a los saldos reales al 31 de diciembre del 2021 de las cuentas por cobrar de años anteriores, las cuentas del Banco Central tanto del GAD parroquial como del MIES y las cuentas por pagar de años anteriores por lo que el valor del presupuesto asciende a 1,728,863.64usd.

Con fecha 25 de febrero en sesión ordinaria, la Junta Parroquial aprueba la primera reforma presupuestaria del año 2022 por el valor de 2'085,006.53usd, creándose entre otros los



proyectos 45 denominado Mantenimiento Vial Varias Calles Principales de la Parroquia del Quinche y el Proyecto 48 Construcción de Alcantarillado en el Ingreso de las comunidades San Vicente de Cucupuro y San Antonio de Cucupuro.

Con fecha 10 de mayo de 2022 la Prefectura de Pichincha emite el memorando MEM-856-CPC-22, cuyo asunto indica “SOLICITO LA ELABORACIÓN DE CONVENIO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS AL GAD EL QUINCHE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, “Una vez que se cuenta con los documentos habilitantes, adjunto sírvase encontrar el informe legal MEM-713-CGP-22, a fin de proceder a elaborar el convenio respectivo para transferencia de recursos económicos a favor del GAD Parroquial de El Quinche para realizar una alcantarilla en la vía a las comunidades de San Vicente de Cucupuro y San Antonio de la Parroquia El Quinche de Distrito Metropolitano de Quito, por el valor de \$34,524.32 (no incluye IVA) del presupuesto participativo 2022.”

Con fecha 30 de mayo de 2022 se firma el convenio número 70-DGS-2022 entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de El Quinche con el objeto de la transferencia de los recursos económicos por parte del el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de El Quinche para realizar el proyecto “Alcantarilla en la vía a las comunidades de San Vicente de Cucupuro y San Antonio”.

Con fecha 27 de noviembre del 2021 el Gobierno Parroquial de El Quinche firma el convenio número EPMMOP-2021-054 con la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas con el objeto de Implementar proyectos de infraestructura y servicios de su competencia para satisfacer las necesidades de los habitantes de la parroquia.

Con fecha 20 de junio del 2022 con número de oficio GADPEQ-PRES-2022-013, la Ing. Tannia Guajala da informa, que, bajo recomendaciones, la partida presupuestaria para la ejecución de las obras con el presupuesto destinado por la EPMMOP, es la 7505010 denominadas Obras de Infraestructura (Mantenimiento) y que a su vez se considere como un solo proyecto que se va a dar en el mantenimiento de las calles de la parroquia.

#### BASE LEGAL

Código Orgánico de Organización Territorial: Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe

# Gobierno Autónomo Descentralizado

## “El Quinche”

### Administración 2019-2023

excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Art. 258.- Informe al legislativo. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado. Suplementos de Créditos

Art. 259.- Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

#### Reducción de Créditos

Art. 261.- Resolución. - Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.

Art. 262.- Consulta a los responsables de ejecución. -Para efectuar las reducciones de créditos, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, consultará a los responsables de la ejecución de los programas o subprogramas afectados con esta medida, sobre las partidas que, al disminuirse, afectan menos al adecuado desarrollo de las actividades programadas. Podrán también pedirles que determinen el orden de importancia y trascendencia de los programas o subprogramas, cuando la cuantía de las reducciones haga aconsejable la supresión de los mismos.

Informe de traspasos, incrementos y reforma realizados en el presupuesto del Gobierno Parroquial, adjunto a la presente acta. Documento entregado a los vocales del GAD Parroquial El Quinche de forma física y mediante correo electrónico.

**VOTACIÓN PARA APROBAR LA SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL GAD PARROQUIAL EL QUINCHE 2022.**

Nro.	NOMBRE Y DIGNIDAD	A FAVOR	EN CONTRA
1	Lcda. Paola Durán-Vocal	✓	
2	Sra. Amelia Quezada-Vocal	✓	
3	Mgs. Juan Carlos Trujillo-Vocal	✓	
4	Msc. Rosa Simbaña-Presidente	✓	

Se deja constancia que por Unanimidad del Pleno del GAD Parroquial El Quinche, se aprueba la segunda reforma al Presupuesto del GAD Parroquial El Quinche 2022, que fue entregada y expuesta al pleno de la Junta Parroquial El Quinche de conformidad al Art. 256 del COOTAD, en base al informe del ejecutivo, área técnica y financiera del GAD Parroquial El Quinche.

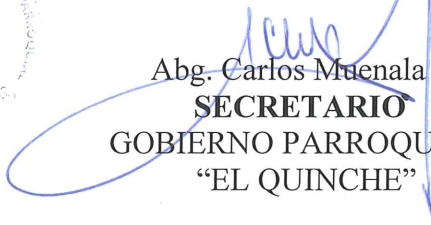
**TERCERO. - CLAUSURA.**

Siendo las **10h50**, se da por clausurada la sesión ordinaria y se notificará para la próxima sesión mediante convocatoria emitida por la MSC. Rosa Simbaña, Presidenta del GAD Parroquial El Quinche.


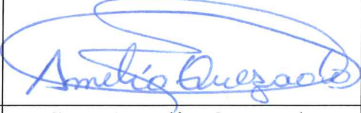
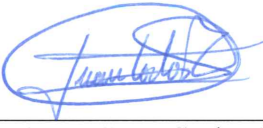
Para constancia firman la presente acta:



MSc. Rosa Simbaña  
**PRESIDENTA**  
GOBIERNO PARROQUIAL  
“EL QUINCHE”

Abg. Carlos Muenala  
**SECRETARIO**  
GOBIERNO PARROQUIAL  
“EL QUINCHE”

		
Lic. Paola Durán <b>Vocal Principal</b>	Sra. Amelia Quezada <b>Vocal Principal</b>	Mgs. Juan Carlos Trujillo <b>Vocal Principal</b>



Gobierno Autónomo Descentralizado

"El Quinche"  
Administración 2019-2023

000417



**REGISTRO DE ASISTENCIA**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA 003-2022**

EL QUINCHE 23 DE JUNIO DE 2022

NOMBRE	DIGNIDAD	HORA DE INICIO	HORA DE SALIDA	FIRMA
MSc. Rosa Simbaña	Presidenta	10h00	10H50	
Mgs. Juan Carlos Trujillo	Vocal Principal	10h00	10H50	
Lic. Paola Durán	Vocal Principal	10h00	10H50	
Sra. Amelia Quezada	Vocal Principal	10H00	10H50	
Abg. Carlos Muenala	Secretario	10H00	10H50	



Gobierno Autónomo Descentralizado  
*"El Quinche"*  
 Administración 2019-2023



CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA GADPEQ-2022-003

El Quinche, 22 de junio de 2022

Sra. Amelia Quezada

Lcda. Paola Durán

Mgs. Juan Carlos Trujillo

**VOCALES PRINCIPALES DEL GAD PARROQUIAL EL QUINCHE**

Presente. -

Reciba un cordial y atento saludo, así como el deseo de éxitos en sus arduas y delicadas funciones.

De conformidad con lo dispuesto en el literal c), del artículo 70, y artículo 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, convoco a Usted, a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** de la Junta Parroquial, que se llevará a cabo el **jueves 23 de junio** del año en curso, a partir de las **10H00**, en la sala de sesiones del GAD Parroquial, para tratar el siguiente orden del día:

1. **Constatación del quórum;**
2. **Segunda Reforma al Presupuesto 2022;**
3. **Clausura.**

Seguros de contar con su gentil atención anticipo mis agradecimientos.

Atentamente;




**MSc. Rosa Simbana**

**C.C. 171365765-6**

**PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
 DESCENTRALIZADO PARROQUIAL "EL QUINCHE"**